

CONVOCATORIAS

C261/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 14 de enero de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de ayudas para que estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en empresas e instituciones, radicadas en territorio nacional, en el año 2025 (Programa APREMAS)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808828>

- **BDNS (código): 808828**

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas establecidas en esta convocatoria:

- Estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios suscritos por la Universidad de Granada, se encuentren cursando estudios de Másteres oficiales en la Universidad de Granada y las prácticas aparezcan reflejadas en los acuerdos académicos (salvo que las normas que regulen el programa lo dispongan en otro sentido).

Los/las estudiantes NO pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad de Granada (estar matriculados/as en el curso 2024/2025 en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).

Quedarán excluidos/as los/las doctorandos/as y quienes hayan participado en cualquier programa de prácticas extracurriculares durante 600 horas en la titulación actualmente cursada.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para que los/las estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Granada puedan realizar prácticas en empresas e instituciones con sede en el territorio nacional. Las prácticas consistirán en la realización de actividades de naturaleza formativa tutelada, cuyo objetivo es permitir a dicho estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias



que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del Centro de Empleo y Prácticas <https://empleo.ugr.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808828>

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica máxima para la presente convocatoria es de 50.000 euros, financiada por la Universidad de Granada con cargo a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 480.04.01 del ejercicio económico 2025.

El/la estudiante recibirá el importe mensual de 350 euros, en concepto de ayuda de prácticas, mediante transferencia tramitada por el Centro de Empleo y Prácticas. A este importe se le aplicarán las deducciones que pudieran corresponder en concepto de IRPF.

Asimismo, el/la estudiante recibirá un importe mensual igual o superior a 50 euros, en concepto de ayuda de prácticas, por parte de la empresa o institución en donde realice las prácticas.

Los/las estudiantes beneficiarios/as de estas prácticas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para realizar la solicitud será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR y el 17 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Sexto. Duración y horario de las prácticas.

Los/las estudiantes realizarán prácticas académicas externas extracurriculares, con una duración máxima de 300 horas, no pudiendo superar ninguna práctica el período de 3 meses.

La duración de la jornada de prácticas estará comprendida entre 3 y 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes. Este horario deberá ser establecido de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al horario de actividad de la empresa o institución de acogida donde se desarrollen las prácticas. Se procurará que los horarios, en todo caso, sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad de Granada.

Granada, 14 de enero de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

